

## RESOLUCIÓN No 964

( 05 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 05 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA**.

Que el 05 de julio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas preseleccionados de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA,	LITERATURA	3	NA	NA	FLORENCE MARIE GENEVIÉVE DUPRÉ LA TOUR	DNI. 190569152913	Ad honorem delegada por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE

## RESOLUCIÓN No 964

( 05 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA»**

FRANCIA		3	NA	NA	DAVID CHRISTIAN ANDRÉ MARCEL PRUDHOMME	P. 13CI18321	Ad honorem delegado por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE
		3	NA	NA	LIONEL CLAUDE SERGE PAPAGALLI	DNI. 151033203301	Ad honorem delegado por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA**, suscrita el 05 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados de que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	LITERATURA	3	NA	NA	FLORENCE MARIE GENEVIÉVE DUPRÉ LA TOUR	DNI. 190569152913	Ad honorem delegada por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE
		3	NA	NA	DAVID CHRISTIAN ANDRÉ MARCEL PRUDHOMME	P. 13CI18321	Ad honorem delegado por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE
		3	NA	NA	LIONEL CLAUDE SERGE PAPAGALLI	DNI. 151033203301	Ad honorem delegado por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**RESOLUCIÓN No 964**

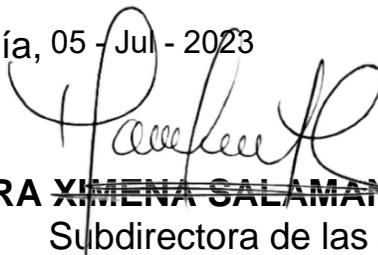
( 05 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas preseleccionadas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA»**

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 05 - Jul - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023	\$180.000.000	2342
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$120.000.000	2333
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$75.000.000	2343
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	\$75.000.000	2332
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)	\$270.000.000	2301 2300 2299
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	\$25.000.000	2330

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 517**  
( 28 - Abr - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023

  
**MARIA PAULA ATUESTA OSPINA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	<b>ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS</b>	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 05 días del mes de mayo del 2023, se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, correspondientes a la Gerencia de Literatura del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura IDARTES 2023-Nuevas Convocatorias

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 05 días del mes de mayo del 2023.

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ**  
Gerente de Literatura

Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias  
Proyectado por: Ana María Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias



Radicado: **20233700211153**

Fecha 05-05-2023 12:20

**Documento 20233700211153 firmado electrónicamente por:**

**WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN**, profesional universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-05-2023 12:28:38

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 05-05-2023 12:23:52

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 05-05-2023 15:47:56

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ**, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma: 05-05-2023 14:01:09

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



ec5263cab0ad0f5e96d9dceaf056ce1f2888b9380af7381b566615585a7a897c





GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

Fecha: 10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Literatura IDARTES 2023- Nuevas Convocatorias

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2023	<p>Etapa de Preselección</p> <p><b>Perfil 1.</b></p> <p>Artistas empíricos con experiencia en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil:</p> <p>A. El/La jurado no necesita formación universitaria.</p> <p>B. Área del conocimiento: Artista empirico.</p> <p>C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia</p> <p>D. El/La jurado puede o no residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b></p> <p>El jurado 2 será un representante Entreviñetas</p> <p><b>Perfil 3.</b></p> <p>El jurado 3 será un representante Alianza Francesa.</p>	La cantidad de jurados se definirá dependiendo de la cantidad de propuestas a evaluar



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

#### RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA

#### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE PRESELECCIONADOS

El día 2023-06-22 14:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
LADY TATIANA TORRES ÁLVAREZ	CC	53.135.744	GRUPO 1
MAURICIO ROA CUARTAS	CC	79.383.484	GRUPO 1
JUAN DAVID QUINTERO ARENAS	CC	1.015.439.915	GRUPO 1
ESTEFANÍA HENAO BARRERA	CC	1.039.462.673	GRUPO 1

La reunión se realizó con el propósito de preseleccionar las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2023-05-24 17:00:00 se inscribieron en total 16 propuestas, de las cuales 15 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	VALORES ARTÍSTICOS DEL PROYECTO	50
2	CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO	50
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

Nº	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	2074-004	PERSONA NATURAL	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO RODRÍGUEZ --	CC 1.024.541.624	HISTORIAS DE OCASA	88.7	GRUPO 1
2	2074-016	PERSONA NATURAL	ANA SILVA FRY --	CC 1.018.478.593	SUBTERRÁNEO	85.5	GRUPO 1
3	2074-007	PERSONA NATURAL	CESAR FELIPE VARGAS VILLABONA --	CC 1.018.460.007	DE RAIZ - PROYECTO RESIDENCIA ANGULEMA	82.7	GRUPO 1
4	2074-014	PERSONA NATURAL	HENRY DIAZ PINZON --	CC 79.976.502	DE MALAS EN EL HUMOR	82.5	GRUPO 1
5	2074-003	PERSONA NATURAL	DIEGO SHAKEN RUIZ DAZA --	CC 1.022.363.787	QUENSAH	75.3	GRUPO 1
6	2074-001	PERSONA NATURAL	CAMILO VIECO FLÓREZ --	CC 80.873.308	FAUNA MUTANTE	75.0	GRUPO 1
7	2074-002	PERSONA NATURAL	DIEGO LEÓN GUERRA UTRIA --	CC 79.723.962	MEALLA	73.7	GRUPO 1
8	2074-005	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA MURCIA ALEJO	-- CC 1.015.435.916	Y SE QUEDÓ A DORMIR	71.7	GRUPO 1
9	2074-013	PERSONA NATURAL	ANGELICA MARIA PENAGOS ZERDA	-- CC 1.016.045.455	MI MADRE, LA GUERRA	71.7	GRUPO 1
10	2074-012	PERSONA NATURAL	SEBASTIAN BELALCAZAR LAREO --	CC 1.015.443.672	MACABRITOS	71.3	GRUPO 1
11	2074-006	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS DUARTE GUEVARA	-- CC 1.012.372.690	EL ANUNCIO	68.7	GRUPO 1
12	2074-015	PERSONA NATURAL	LAURA JULIANA CABRA ARIAS --	CC 1.072.648.378	LO ETERNO	59.7	GRUPO 1
13	2074-009	PERSONA NATURAL	LINA MARÍA GARCÍA HERRERA --	CC 1.032.418.290	CASA INTERIOR	58.3	GRUPO 1
14	2074-011	PERSONA NATURAL	MARIO ROMERO COLUMBA --	CC 1.019.153.414	CADENCIA ASTRAL	54.3	GRUPO 1
15	2074-010	PERSONA NATURAL	ROBINSON ALEXIS MORENO DIAZ -	CC 1.014.261.344	GALAXIA	0.0	GRUPO 1

#### NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

LADY TATIANA TORRES ÁLVAREZ declara conflicto de intereses en la propuesta que se registró con el código: 2074-014. El nombre de la propuesta es De malas en el humor y el participante Henry Díaz Pinzón.

JUAN DAVID QUINTERO ARENAS declara conflicto de intereses en la propuesta que se registró con el código: 2074-016. El nombre de la propuesta es Subterráneo y la participante Ana Silva Fry.

MAURICIO ROA CUARTAS declara conflicto de intereses en la propuesta que se registró con el código: 2074-014. El nombre de la propuesta es De malas en el humor y el participante Henry Díaz Pinzón y en la propuesta que se registró con el código 2074-001. El nombre de la propuesta es Fauna Mutante y el participante Camilo Vieco Flórez.

<b>CÓDIGO PROPUESTA</b>	<b>NOMBRE PROPUESTA</b>	<b>JURADO</b>
2074-014	DE MALAS EN EL HUMOR	LADY TATIANA TORRES ÁLVAREZ
2074-016	SUBTERRÁNEO	JUAN DAVID QUINTERO ARENAS
2074-014	DE MALAS EN EL HUMOR	MAURICIO ROA CUARTAS
2074-001	FAUNA MUTANTE	MAURICIO ROA CUARTAS

Siguiendo los lineamientos establecidos por las Condiciones de participación Banco de Expertos para el Sector Cultura, en el numeral 5.3 correspondiente a Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación: En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada propuesta tenga un mínimo de dos (2) evaluadores por tal razón la experta ESTEFANIA HENAO BARRERA identificada con cédula de ciudadanía 1.039.462.673 evaluó las propuestas:

No. 2074-014 del participante Henry Díaz Pinzón y la propuesta No. 2074-001 del participante Camilo Vieco Flórez.

#### **CUARTO. Recomendación de preseleccionados**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA el jurado recomienda la siguiente preselección:

<b>CÓDIGO DE LA PROPUESTA</b>	<b>TIPO DE PARTICIPANTE</b>	<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</b>	<b>TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD</b>	<b>NOMBRE DE LA PROPUESTA</b>	<b>PUNTAJE FINAL</b>
2074-004	PERSONA NATURAL	MIGUEL ÁNGEL VALLEJO RODRÍGUEZ --	-- CC 1.024.541.624	HISTORIAS DE OCASA	88.7
2074-016	PERSONA NATURAL	ANA SILVA FRY --	-- CC 1.018.478.593	SUBTERRÁNEO	85.5
2074-007	PERSONA NATURAL	CESAR FELIPE VARGAS VILLABONA --	-- CC 1.018.460.007	DE RAIZ - PROYECTO RESIDENCIA ANGULEMA	82.7

## **QUINTO. Observaciones del jurado**

### **Aspectos destacados de las propuestas PRESELECCIONADAS:**

El jurado destaca la variedad temática y estilística de las propuestas preseleccionadas, las cuales dan cuenta de un buen estado del cómic en Colombia. Cada una de estas sería un buen representante del cómic nacional en la Casa de autores, en Angulema.

Las historias propuestas en los proyectos que fueron seleccionados resultan innovadoras para el contexto local y dan cuenta del crecimiento que este sector editorial ha tenido en los últimos años.

Se destacaron proyectos con riqueza visual y aspectos narrativos claros y legibles tanto en las planchas finales como en la planeación estratégica y conceptual de la propuesta.

Ha sido muy gratificante conocer proyectos en distintas etapas de planeación y concluimos que los proyectos con mucho más tiempo de desarrollo e investigación han sido los que se han podido plantear desde terrenos e ideas sólidas, encontrando coherencia en las representaciones visuales, los personajes, los temas y los formatos artísticos.

### **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas PRESELECCIONADAS:**

El jurado recomienda a los tres concursantes preseleccionados revisar los textos de presentación y ajustar la escritura para privilegiar frases no muy largas y párrafos bien estructurados y concisos.

Tener un guion permite un desarrollo más controlado de la trama y anticipar la resolución gráfica y formal del proyecto.

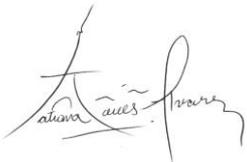
Podemos intuir que son proyectos que eventualmente van a desembocar en publicaciones, tanto web como impresas y un acercamiento a un espacio de residencia en Angulema va a enriquecer aspectos que trascienden las etapas actuales del proyecto.

### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

Las propuestas presentadas evidencian autores no solo con diversos intereses, sino también con trayectorias distintas, lo cual nos permite presentar a la Casa de autores un abanico amplio y variado de proyectos.

Las propuestas ganadoras evidencian una maduración artística que son susceptibles a cambios y/o a una reconfiguración de los elementos asociados al cómic y la novela gráfica.

Para constancia firman,



---

LADY TATIANA TORRES ÁLVAREZ

CC 53.135.744



---

MAURICIO ROA CUARTAS

CC 79.383.484

Quintero Arenas.

---

JUAN DAVID QUINTERO ARENAS

CC 1.015.439.915



---

ESTEFANÍA HENAO BARRERA

CC 1.039.462.673



En la ciudad de Bogotá, a los 05 días del mes de julio del 2023 se reunieron de manera presencial en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramirez Perez (Gerente de Literatura) y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las propuestas preseleccionadas de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 05 de mayo del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	LITERATURA	3	NA	NA	FLORENCE MARIE GENEVIÈVE DUPRÉ LA TOUR	DNI. 190569152913	Ad honorem delegada por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE
		3	NA	NA	DAVID CHRISTIAN ANDRÉ MARCEL PRUDHOMME	P. 13CI18321	Ad honorem delegado por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE
		3	NA	NA	LIONEL, CLAUDE, SERGE PAPAGALLI	DNI. 151033203301	Ad honorem delegado por LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE (ANGULEMA, FRANCIA), LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA-BOGOTÁ, ENTREVINETAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA RESIDENCIA DE UN CREADOR COLOMBIANO EN LA MAISON DES AUTEURS DE ANGULEMA con Radicado No.: 20233600267073 de Fecha: 2023-11-04, convenio de colaboración entre LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE representado por el señor VICENT ECHES (Director general), LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA-BOGOTÁ representado por el señor Sylvain Pradeilles (Director general) , ENTREVINETAS, representado por la señora ALEJANDRA GÓMEZ VALLEJO Representada designada ), y El Instituto Distrital de las Artes—IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, se indica que LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE se compromete a : «los jurados elegirán al ganador de la Residencia, a partir de la evaluación de las propuestas preseleccionadas entregadas por «El Instituto».«La Cité» es responsable de sus jurados y tiene la autonomía para

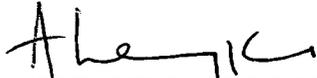
	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 05
		Página: 2 de 2

*hacer la selección de estos, independiente al procedimiento de «El Instituto»».*

La presente acta se firma en Bogotá a los 05 días del mes de julio de 2023

  
**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes

  
**CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ**  
 Gerente de Literatura

  
**ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA**  
 Contratista-Gerencia de Literatura

Aprobado por: *Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias*  
 Proyectado por: *Ana Maria Vargas Medina- Contratista Área de Convocatorias*

